

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

3113 Orden de 23 de junio de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La publicación del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (Suplemento n.º 6 del BORM n.º 122, de 29 de mayo), establece una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Consecuencia de lo anterior y con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias atribuidas a los distintos Centros Directivos, se han publicado los correspondientes Decretos que establecen los Órganos Directivos de las Consejerías afectadas por el mencionado Decreto del Presidente (BORM n.º 133, de 12 de junio de 2026).

Esta nueva distribución trae consigo una reestructuración de las dotaciones de personal con las que cuentan dichos Departamentos y consecuentemente la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Administración Regional, así como la adecuación de los centros de destino, de conformidad con el artículo 4 del mencionado Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En consecuencia, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Decreto del Presidente n.º 5/2026,

Dispongo

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.

Segundo. Las modificaciones de los puestos de trabajo Subdirector/a General de Agricultura, código DN00083, y Subdirector/a General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, código DN00071, no alteran sustancialmente las funciones de los mismos ni los requisitos para su desempeño, y son consecuencia de la potestad de autoorganización de la Administración con el fin de conseguir una mejor prestación de los servicios.

Así, el personal afectado por la modificación de estos puestos continuará desempeñándolos con el mismo carácter, definitivo o provisional, que vinieran haciéndolo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Esta modificación se anotará en el Registro General de Personal, en su caso

Tercero. La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única del señalado Decreto del Presidente n.º 5/2026, el personal afectado por las modificaciones establecidas en los Anexos de la presente Orden, seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias o, en su caso, se lleven a cabo los cambios de imputación presupuestaria de los puestos afectados por la mencionada reorganización administrativa.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 23 de junio de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, María Isabel López Aragón.

Anexo I

Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 87/2026 de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias y posterior corrección de errores al citado Decreto (BORM n.º 137, de 17 de junio de 2026), se realizan las siguientes modificaciones:

- Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, lo son de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias.
- Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 323A Promoción y Servicios a la Juventud se adscriben a la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, centro de destino 30840.
- En el centro de destino 30801, donde dice: S.G. Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, debe decir: S.G. Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias.
- El puesto de trabajo Director/a Oficina Transparencia, código DU00033, pasa a denominarse Director/a Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Derivado de la reconversión del puesto por la finalización del proceso selectivo de promoción interna por reconversión del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Emergencias, convocado por Orden de 6 de noviembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, código CFX41P23 (BORM n.º 263, de 12/11/2024), al puesto de trabajo Técnico/a Emergencias, código TL00038, le corresponde el complemento específico de 6.279,14 €.



Anexo II

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 86/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, se realizan las siguientes modificaciones:

- Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, lo son de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital.

- En el centro de destino 30110, donde dice: Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, debe decir: Secretaría General de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital.



Anexo III

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 91/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, se realizan las siguientes modificaciones:

- Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Fomento e Infraestructuras, lo son de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

- El centro de destino 30301, donde dice: S.G. Fomento e Infraestructuras, debe decir: S.G. Infraestructuras y Desarrollo Territorial



Anexo IV

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 89/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, se realizan las siguientes modificaciones:

- Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, lo son de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor.

- El centro de destino 30690, donde dice: S.G. Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, debe decir: S.G. Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Anexo V

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 88/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se realizan las siguientes modificaciones:

- El centro de destino 30620, donde dice: Dirección General de Política Agraria Común, debe decir: Dirección General de Agricultura y Política Agraria Común.

- Los puestos de trabajo adscritos a los programas presupuestarios 712I Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero y 542A Formación y Transferencia Tecnológica, se adscriben a la Dirección General de Agricultura y Política Agraria Común, centro de destino 30620.

- El puesto de trabajo Subdirector/a General Producción y Nutrición Agrícola Sostenibles, código DN00083, pasa a denominarse Subdirector/a General de Agricultura, centro de destino 30620.

- El centro de destino 30660, donde dice: Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, debe decir: Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura.

- El puesto de trabajo Subdirector/a General Subdirector/a General Producción Ganadera Sostenible, código DN00071, pasa a denominarse Subdirector/a General de Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Anexo VI

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

Consecuencia de la publicación del Decreto n.º 90/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, se realizan las siguientes modificaciones:

- A excepción de los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 323A "Promoción y Servicios a la Juventud", que pasan a la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, lo son de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

- En el centro de destino 16810, donde dice: S.G. Turismo, Cultura, Juventud y Deportes Cartagena, debe decir: S.G. Turismo, Cultura y Deportes Cartagena

- En el centro de destino 30525, donde dice: S.G. Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, debe decir: S.G. Turismo, Cultura y Deportes.